

C I R C U L A R N° 142 /

Para todas las Sociedades Administradoras de Fondos  
Mutuos y Sociedades de Capitalización

---

SANTIAGO, 16 de Marzo de 1982.-

INTRODUCCION

La presente Circular tiene por objeto esta-  
blecer una nueva Ficha Estadística Codificada Uniforme (F.E.C.U.), conforme  
a la nueva reglamentación, para la presentación de los estados financieros  
y carteras de inversiones de los Fondos Mutuos y Fondos de Capitalización,  
en forma mensual.

Esta Superintendencia pretende que la presen-  
tación de estados financieros en formatos uniformes facilite la comprensión  
por parte del público, de las características de cada Fondo Mutuo y Fondo de  
Capitalización, y permita efectuar estudios que revistan mayor objetividad.  
Al mismo tiempo se espera facilitar el procesamiento interno de la informa-  
ción con fines regulatorios y de análisis.

Cabe señalar que la presente ficha recoge in-  
formación de los Fondos Mutuos y no de las respectivas Sociedades Administra-  
doras. Sólo circunstancialmente se exige información sobre estas últimas so-  
ciedades.

La ficha Estadística se preparará sobre la  
base de información financiera y económica mensual y deberá ser entregada a  
esta Superintendencia dentro de los cinco primeros días hábiles del mes si-  
guiente. La F.E.C.U. correspondiente al mes de diciembre deberá ser audita-  
da por auditores inscritos en el registro especial que mantiene esta Superin-  
tendencia, debiendo enviarse una ficha provisoria dentro de los cinco prime-  
ros días hábiles del mes de enero y la definitiva dentro de los cinco primeros  
días hábiles del mes siguiente.

000405

Las normas sobre revalorización de las in versiones emitidas con anterioridad por esta Superintendencia continúan vigentes y hasta que oportunamente se comunique lo contrario.

Cada vez que estas instrucciones o los for mularios adjuntos se refieran a los "Fondos Mutuos" o "los Fondos", debe entenderse que el término también comprende a los Fondos de Capitalización, salvo que expresamente se diga lo contrario.

Esta Circular, rige a contar de esta fecha y sustituye por completo las disposiciones establecidas en la Circular 1603 del 20 de Octubre de 1980.

I.- Instrucciones para llenar la ficha.

La Ficha Estadística Codificada Uniforme (F.E.C.U.), que se adjunta está compuesta por conjuntos de datos codifica dos que deberán ser proporcionados por las Sociedades Administradoras res pectivas, según lo indica la presente Circular.

Se distinguen en la ficha los siguientes estados:

- A.- Información General.
- B.- Estado de la Cartera de Inversiones.
- C.- Estado de Cambios en la Cartera.
- D.- Estado de Variación Patrimonial.
- E.- Estado Patrimonial.

A.: Información General.

Está compuesta por cinco divisiones, a saber:

- 1.00 IDENTIFICACION.
- 2.00 ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA
- 3.00 PARTICIPES DEL FONDO.
- 4.00 NUMERO Y VALOR DE LAS CUOTAS.
- 5.00 COMISIONES, REMUNERACIONES Y REPARTOS.

1.00 IDENTIFICACION

1.01 Nombre del Fondo.

Señalar el nombre completo del Fondo Mutuo o Fondo de Capitalización.

1.02 Razón social de la Sociedad Administradora.

Indicar la razón social completa de la Sociedad Administradora que administra el Fondo Mutuo o de Capitalización.

1.03 Número del Rol.

Corresponde al número bajo el cual se encuentra inscrita la Sociedad Administradora en esta Superintendencia.

1.04 al 1.09 Estos datos deben señalarse de la forma expuesta en la ficha.

1.10 Región.

Debe anotarse la región en que se encuentra domiciliada la Sociedad Administradora. Deberá usarse el número cero para la Región Metropolitana y los números árabes del uno al doce para el resto de las regiones.

1.11 Fecha de autorización del Fondo.

Señalar la fecha en que se dictó por parte de esta Superintendencia la resolución de autorización del fondo, para operar.

1.12 Resolución de Autorización N°

Indicar el número de la Resolución de la Superintendencia que autorizó la existencia del Fondo.

1.13 Fecha de iniciación de actividades.

Indicar día, mes y año de inicio de actividades del Fondo.

1.14 Auditores Externos.

Indicar nombre completo de los auditores independientes que auditan los estados financieros del fondo, cuando corresponda.

2.00 ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.

2.01 y 2.02 Señalar el nombre y RUT del representante legal de la Sociedad Administradora.

2.03 y 2.04 Señalar nombre y RUT del Gerente General de la Sociedad Administradora.

2.05 y 2.06 Señalar el nombre y RUT del Presidente del Directorio de la Sociedad administradora.

Las divisiones 3.00, 4.00 y 5.00 recogen información de carácter dinámico que debe estar referida al período comprendido entre el día siguiente de la fecha de cierre del período anterior, y el último día del mes para el cual se presenta la F.E.C.U.

3.00 PARTICIPES DEL FONDO.

- 3.01 Indicar el número de partícipes del fondo a la fecha de cierre de la F.E.C.U.
- 3.02 y 3.04 Señalar el día, mes y año de inicio y término del período a que se refiere la F.E.C.U.
- 3.03 Señalar el número de partícipes incorporados en el período descrito en los puntos 3.02 y 3.04.
- 3.05 Señalar el número de partícipes retirados durante el mismo lapso anterior.

4.00 NUMERO Y VALOR DE LAS CUOTAS DEL FONDO.

- 4.01 Valor de la Cuota.  
Indicar el valor de rescate de las cuotas del fondo, en pesos con dos decimales, a la fecha de cierre de la F.E.C.U.
- 4.02 y 4.03 Señalar el número y valor agregado de las cuotas en circulación a la fecha de cierre de la F.E.C.U. Dicho valor se deriva del producto de los ítems 4.01 y 4.02.
- 4.04 y 4.07 Señalar el día, mes y año de inicio y término del período a que se refiere la F.E.C.U.
- 4.05 y 4.06 Indicar el número y valor agregado de las cuotas emitidas entre las fechas establecidas en los puntos 4.04 y 4.07. El valor agregado se calculará mediante la suma de los productos del valor diario de la cuota de rescate y el número de cuotas emitidas para cada uno de los días del período.
- 4.08 y 4.09 Indicar el número y valor agregado de las cuotas rescatadas entre las fechas establecidas en los puntos 4.04 y 4.07. El valor agregado se calculará, mediante la suma de los productos del valor diario de la cuota de rescate y el número de cuotas rescatadas para cada uno de los días del período.

000408

5.00 COMISIONES, REMUNERACIONES Y REPARTOS.

5.01 Comisión máxima sobre la inversión.

Indicar el porcentaje máximo sobre las inversiones deducido por la Sociedad Administradora por concepto de comisión.

5.02 Comisión mínima sobre inversión.

Indicar el porcentaje mínimo sobre las inversiones deducido por la Sociedad Administradora, por concepto de comisión.

5.03 Remuneración anual.

Indicar el porcentaje de remuneración anual deducido por la Sociedad Administradora.

5.04 Repartos.

Indicar el monto en pesos correspondiente a cada cuota, por concepto de repartos durante el período.

5.05 Fecha de repartos.

Señalar fecha en que el Fondo Mutuo hizo efectivo el reparto.

En caso de no existir repartos en el período considerado dichos códigos deberán figurar con valor cero. De efectuarse más de cuatro repartos en el período, el otro u otros repartos deberán señalarse de igual modo en el espacio destinado a observaciones en la F.E.C.U.

B.: ESTADO DE LA CARTERA DE INVERSIONES

La Cartera de Inversiones muestra en mayor detalle la composición y distribución de los instrumentos que conforman la cartera del fondo, desde el punto de vista de su origen y características principales.

Se distinguen cuatro agrupaciones según el emisor del instrumento, las que se mostrarán por separado según el siguiente desglose:

30.000 Sociedades Anónimas Abiertas.

31.000 Bancos e Instituciones Financieras.

32.000 Estado de Chile.

33.000 Otras Inversiones.

La explicación que sigue detalla el contenido y forma en que deben llenarse las columnas que muestran las características de los instrumentos financieros que conforman el cuadro, éstas deben llenarse bajo estricto cumplimiento de lo que se establece a continuación.

Las características definidas deben estar referidas a la fecha de cierre de la F.E.C.U.

30.00 Sociedades Anónimas Abiertas.

IDENTIFICACION

30.001 Nombre de la Sociedad Emisora.

Señalar el nombre de la sociedad emisora del instrumento financiero adquirido por el fondo mutuo.

30.002 R.U.T. de la Sociedad Emisora.

Señalar el R.U.T. de la sociedad emisora del instrumento financiero adquirido por el fondo mutuo (para este efecto, la Superintendencia dispone de listados con nombre y R.U.T. de las Sociedades Anónimas Abiertas los que pueden ser revisados o adquiridos en las oficinas de la Superintendencia).

ACCIONES.

30.009 Serie.

Para aquellas acciones adquiridas por el fondo mutuo, de una sociedad que mantiene series diferentes para sus acciones, individualizar la serie que corresponda. En el caso de existir sólo una serie se dejará en blanco.

30.010 Número de acciones.

Indicar el número de acciones de las series en referencia, de propiedad del fondo mutuo emitidas por la sociedad correspondiente.

30.011 Valor Unitario Relevante.

Indicar el valor unitario por acción, que corresponde al precio utilizado para la valorización de dicho instrumento por los fondos mutuos. Este valor deberá mostrarse en pesos con dos decimales.

30.012 Monto total relevante.

Indicar el monto total en miles de pesos sin decimales, invertidos en acciones de la sociedad correspondiente.

Dicho valor se desprende del producto de las variables N°30.010 y 30.011.

30.014 Valor libro.

Debe señalarse el valor resultante del cociente entre el patrimonio neto de la sociedad emisora y el número de acciones pagadas de ésta, a la fecha de cierre de la F.E.C.U.

En el caso de acciones seriadas, el cálculo del "valor libro" para cada serie se deberá efectuar utilizando la siguiente fórmula:

- VL = Valor libro de la acción seriada.  
PN = Patrimonio neto.  
VN = Valor nominal de la acción.  
N = Número de acciones pagadas de la serie.  
CP = Capital pagado.

$$VL = \frac{(PN) \times \frac{(VN \times N)}{CP}}{N}$$

30.015 Monto total libro.

Indicar el monto total en miles de pesos sin decimales, invertidos en acciones de la sociedad correspondiente, valorizados al "VALOR LIBRO" de éstas.

Dicho valor se desprende del producto de las variables 30.010 y 30.014.

30.013 Porcentaje del total de acciones.

Indicar el porcentaje total de acciones de la sociedad correspondiente, de propiedad del fondo, respecto del total de acciones emitidas por la sociedad en cuestión.

En caso de existir acciones seriadas, dicho porcentaje se calculará respecto del monto total del capital pagado y no sobre el total del número de acciones en circulación. Para este tipo de acciones, el cálculo requerido deberá ser representativo de la situación conjunta de todas las series existentes de una misma sociedad emisora. Para tal efecto deberá presentarse el porcentaje total en una sola línea, dejándose en blanco las restantes, según la siguiente fórmula:

Porcentaje del total de acciones =

$$\frac{(N_a \times VN_a) + (N_b \times VN_b) \dots (N_n \times VN_n)}{CP}$$

- CP = Capital pagado  
N<sub>a</sub> = Número de acciones de la serie A.  
VN<sub>a</sub> = Valor nominal de las acciones serie A.  
N<sub>b</sub> = Número de acciones de la serie B.  
VN<sub>b</sub> = Valor nominal de las acciones serie B.  
N<sub>n</sub> = Número de acciones de la serie n.  
VN<sub>n</sub> = Valor nominal de las acciones de la serie n.

BONOS U OTROS TITULOS DE CREDITO DE LARGO PLAZO.

30.020 Bonos.

Indicar el monto total, en miles de pesos sin decimales, invertidos en bonos u otros títulos de crédito de largo plazo emitidos por la sociedad respectiva.

EFECTOS DE COMERCIO REGISTRADOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS.

30.030 Pagarés y letras registradas en la Superintendencia de Valores y Seguros.

Indicar el monto total, en miles de pesos sin decimales, de la cartera del fondo comprometida en pagarés y letras cuya emisión haya sido registrada en la Superintendencia de Valores y Seguros, y cuyos plazos de vigencia no superen un año; en caso contrario, dicho monto deberá indicarse en el ítem 30.020.  
(Bonos)

PORCENTAJE DE LOS ACTIVOS.

30.040 Indicar el porcentaje que representa la suma total invertida en todo tipo de instrumentos emitidos o garantizados por la sociedad anónima correspondiente, respecto del activo total de ésta, conforme a los últimos estados financieros que existan a disposición de los interesados.

Para tal efecto la valorización de las acciones deberá efectuarse utilizando el "VALOR LIBRO" de ellas, consignado en la variable 30.014.

PORCENTAJE DE LOS ACTIVOS DEL FONDO INVERTIDOS POR SOCIEDAD EMISORA.

30.050 Porcentaje total de los activos del fondo  
Indicar el porcentaje que representa la suma total invertida en todo tipo de instrumentos emitidos por la sociedad correspondiente, respecto del total de los activos del fondo. Para la valorización de las acciones deberá utilizarse el valor unitario "relevante", consignado en la variable 30.011.

31.000 BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

IDENTIFICACION DEL BANCO O INSTITUCION FINANCIERA EMISORA.

- 31.001 Nombre del banco o institución financiera emisora.  
Señalar el nombre del banco o institución financiera emisora del instrumento.
- 31.002 R.U.T. del banco o institución financiera.  
Señalar el R.U.T. del banco o institución financiera emisora del instrumento financiero adquirido por el fondo mutuo.

ACCIONES.

- 31.009 Serie.  
Para aquellas acciones adquiridas por el fondo mutuo, de un banco o institución financiera que mantiene series diferentes para sus acciones, individualizar la serie que corresponda.
- 31.010 Número de acciones.  
Indicar el número de acciones, de las series de referencia, de propiedad del fondo mutuo, emitidas por el banco o institución financiera correspondiente.

31.011 Valor unitario relevante.

Indicar el valor unitario por acción que corresponde al precio utilizado para la valorización de dicho instrumento por los fondo mutuos; este valor debe mostrarse en pesos con dos decimales.

31.012 Monto total relevante.

Indicar el monto total, en miles de pesos sin decimales, invertidos en acciones del banco o institución financiera correspondiente. Dicho valor se desprende del producto de las variables 31.010 y 31.011.

31.014 Valor Libro.

Debe señalarse el valor resultante del cuociente entre el patrimonio neto del banco o institución financiera emisora y el número de acciones pagadas, a la fecha de cierre de la F.E.C.U.

En el caso de acciones seriadas, el cálculo del "valor libro" para cada serie se deberá efectuar utilizando la siguiente fórmula:

- VL = Valor Libro de la acción seriada.  
PN = Patrimonio neto.  
VN = Valor nominal de la acción.  
N = Número de acciones pagadas de la serie.  
CP = Capital pagado.

$$VL = \frac{(PN) \times \frac{(VN \times N)}{CP}}{N}$$

31.015 Monto total libro.

Indicar el monto total, en miles de pesos sin decimales, invertidos en acciones del banco o institución financiera correspondiente valorizados al "valor libro" de éstas. Dicho valor se desprende del producto de las variables 31.010 y 31.014.

31.013 Porcentaje del total de acciones.

Indicar el porcentaje total de acciones del banco o institución financiera correspondiente, de propiedad del fondo, respecto del total de acciones emitidas por la institución en cuestión.

En caso de existir acciones seriadas, dicho porcentaje se calculará respecto del monto total del ca pital pagado y no sobre el total del número de acciones en circulación. Para este tipo de acciones, el cálculo requerido deberá ser representativo de la situación conjunta de todas las series existentes de una misma entidad bancaria o financie ra emisora. Para tal efecto deberá presentarse el porcentaje total en una sólo línea dejándose en blanco las restantes, se gún la siguiente fórmula:

Porcentaje del total de acciones =

$$\frac{(N_a \times VN_a) + (N_b \times VN_b) + \dots + (N_n \times VN_n)}{CP}$$

- CP = Capital pagado  
N<sub>a</sub> = Número de acciones de la serie A.  
VN<sub>a</sub> = Valor nominal de las acciones serie A.  
N<sub>b</sub> = Número de acciones de la serie B.  
VN<sub>b</sub> = Valor nominal de las acciones serie B.  
N<sub>n</sub> = Número de acciones de la serie n.  
VN<sub>n</sub> = Valor nominal de las acciones de la serie n.

DEPOSITOS A PLAZO.

31.020 Depósitos a corto plazo.

Indicar el monto total, en miles de pesos sin decimales, de los depósitos a menos de 90 días plazo que el fondo mutuo man tiene en su cartera de inversiones, emitidos por el banco o institución financiera en referencia.

31.021 Depósitos a mediano plazo.

Indicar el monto total, en miles de pesos sin decimales, de los depósitos a más de 90 días y menos de un año plazo que el fondo mantiene en el banco o institución financiera en refe- rencia.

31.022 Depósitos a largo plazo.

Indicar el monto total, en miles de pesos sin decimales, de los depósitos a un año y más de plazo, que el fondo mutuo man tiene en el banco o institución en referencia.

Para los efectos de determinar el plazo de los depósitos en bancos o instituciones financieras, se considerará el tiempo que medie entre la fecha en que se efectúa la valorización y su vencimiento.

BONOS Y OTROS TITULOS DE CREDITO.

31.030 Letras y otros títulos de crédito a corto plazo.

Indicar el monto total, en miles de pesos sin decimales, que mantiene el fondo en cartera por concepto de letras y otros títulos de crédito a menos de un año plazo, emitidos por el banco o institución financiera en referencia.

Se excluirán de esta categoría aquellas letras y otros títulos de crédito, representativos de depósitos a plazo, emitidos por bancos e instituciones financieras.

31.031 Bonos y otros títulos de crédito a largo plazo.

Indicar el monto total, en miles de pesos sin decimales, que mantiene el fondo mutuo en cartera por concepto de bonos y otros títulos de crédito a más de un año plazo, emitidos por el banco o institución financiera en referencia.

Se excluirán de esta categoría aquellas letras y otros títulos de crédito representativos de depósitos a plazo, emitidos por bancos o instituciones financieras.

PORCENTAJE DEL ACTIVO DEL BANCO O SOCIEDAD FINANCIERA.

31.040 Porcentaje del activo.

Indicar el porcentaje que representa la suma total invertida en todo tipo de instrumentos emitidos o garantizados por el banco o sociedad financiera correspondiente, respecto del activo total de éstos. Para tal efecto la valorización de las acciones deberá efectuarse utilizando el "valor libro" de ellas consignado en la variable 31.014.

PORCENTAJE DE LOS ACTIVOS DEL FONDO, INVERTIDOS EN BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS.

31.050 Porcentaje del total de los activos del fondo.

Indicar el porcentaje que representa la suma total invertida en todo tipo de instrumentos emitidos por el banco e institución financiera correspondiente, respecto del total de los activos del fondo.

Para la valorización de las acciones deberá utilizarse el valor unitario relevante, consignado en la variable 31.011.

32.000 INSTRUMENTOS FINANCIEROS EMITIDOS POR EL ESTADO DE CHILE.

32.001 Nombre de la institución emisora.

Señalar el nombre de la institución estatal emisora del instrumento financiero adquirido por el fondo.

32.010 Depósitos en el Banco Central.

Indicar el monto total, en miles de pesos sin decimales, depositados en el Banco Central.

32.011 Pagarés reajustables.

Indicar el monto total, en miles de pesos sin decimales de pagarés reajustables emitidos por el Estado de Chile que el fondo mantiene en su cartera de inversiones.

32.012 Pagarés descontables.

Indicar el monto total, en miles de pesos sin decimales, de pagarés descontables emitidos por el Estado de Chile que el fondo mutuo mantiene en su cartera de inversiones.

32.013 Otros títulos emitidos por el Estado de Chile.

Indicar el monto total, en miles de pesos sin decimales, de todos aquellos títulos de crédito emitidos por el Estado de Chile, no especificados en los puntos N°s. 32.010 al 32.012 que el fondo mutuo mantiene en su cartera de inversiones.

33.000 OTROS VALORES E INVERSIONES FINANCIERAS.

33.001 Identificación.

Nombre de la entidad emisora:

Señalar el nombre de la entidad emisora del instrumento financiero adquirido por el fondo mutuo.

33.002 R.U.T. de la Sociedad Emisora.

008417

Señalar el R.U.T. de la entidad emisora del instrumento financiero adquirido por el fondo mutuo.

BONOS REGISTRADOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS.

33.010 Bonos:

Indicar el monto total, en miles de pesos sin decimales, invertidos en bonos emitidos por la entidad respectiva, distintas de los consignados en las variables 30.020 y 31.031.

EFFECTOS DE COMERCIO REGISTRADOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS.

33.020 Pagarés y Letras Registradas en la Superintendencia de Valores y Seguros:

Indicar el monto total, en miles de pesos sin decimales, de la cartera del fondo comprometido en pagarés y letras cuya emisión haya sido registrada en la Superintendencia de Valores y Seguros, por la entidad emisora y diferentes de lo señalado en las variables 30.030 y 31.031.

PORCENTAJE DEL ACTIVO DE LA ENTIDAD EMISORA.

33.030 Porcentaje del activo.

Indicar el porcentaje que representa la suma total invertida en bonos, pagarés y letras registradas en la Superintendencia (Items 33.010 y 33.020), emitidos por la entidad en referencia, respecto del activo total de ella.

OTROS VALORES E INVERSIONES FINANCIERAS.

33.040 Oro.

Indicar el monto total, en miles de pesos sin decimales, de las inversiones en oro que el fondo mutuo posee en cartera.

Para la valorización del oro que el fondo mantenga en cartera, se hará, para cada modalidad al valor del promedio ponderado de las transacciones efectuadas en las Bolsas del país durante el día de la valorización.

33.041 Otros instrumentos de Oferta Pública, especialmente autorizados

000418

./.

por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Indicar el monto total, en miles de pesos sin decimales, de los instrumentos de oferta pública especialmente autorizados por la Superintendencia de Valores y Seguros, para su adquisición, que el fondo mutuo mantiene en su cartera de inversiones.

C.: ESTADO DE CAMBIOS EN LA CARTERA.

Este estado refleja los cambios producidos en la cartera del fondo durante el período al cual se refiere la información contenida en la F.E.C.U.

34.000 TRANSACCIONES EN BOLSA.

34.101 Compras.

Señalar, para cada tipo de instrumento el monto total, en miles de pesos sin decimales, de las adquisiciones efectuadas en Bolsa por el fondo durante el período en cuestión.

34.102 Ventas.

Señalar, para cada tipo de instrumentos el monto total, en miles de pesos sin decimales, de las ventas realizadas en Bolsa por el fondo durante el período en cuestión.

34.010 TRANSACCIONES FUERA DE BOLSA.

34.201 Compras.

Señalar, para cada tipo de instrumento, el monto total, en miles de pesos sin decimales, de las adquisiciones realizadas fuera de Bolsa por el fondo durante el período en cuestión.

34.202 Ventas.

Señalar para cada tipo de instrumento el monto total en miles de pesos sin decimales, de las ventas realizadas fuera de Bolsa por el fondo durante el período en cuestión.

34.020 DEPOSITOS Y RESCATES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS.

34.301 Depósitos.

Señalar, para cada modalidad, el monto total en miles de pesos sin decimales, de los depósitos efectuados por el fondo durante el período en cuestión, en bancos e instituciones financieras.

34.302 Rescates.

Señalar, para cada modalidad, el monto total en miles de pesos sin decimales, de los depósitos del fondo rescatados de bancos o instituciones financieras durante el período a que se refiere la F.E.C.U.

D.: ESTADO DE VARIACION PATRIMONIAL.

Este estado permite apreciar, en un solo cuadro, las variaciones experimentadas en el patrimonio neto del "FONDO", durante el período comprendido entre el inicio del ejercicio económico y la fecha de cierre de la F.E.C.U. Este estado deberá prepararse en miles de pesos y contener la siguiente información:

35.001 Patrimonio neto inicial.

La cifra a indicar en la fila "Patrimonio Neto Inicial", debe ser la informada en F.E.C.U. al 31 de diciembre del año anterior, bajo el código 22.000 - "Patrimonio neto". También se deberá indicar el número de cuotas en circulación y su valor a esta misma fecha.

35.010 Captaciones de aportes.

Representa los aportes recibidos de personas naturales y jurídicas, en calidad de cuotas y libres de comisión, durante el período que se informa. Al monto de la cuota captada, deberá deducirse aquella porción del beneficio neto del período, que aporta el nuevo partícipe, lo cual será informado bajo el rubro denominado "Beneficio neto percibido en captaciones de aportes".

Este rubro también estará constituido por aquellos beneficios netos distribuidos por el "Fondo" y reinvertidos por sus partícipes.

35.020 Rescate de partícipes.

Está constituido por el valor agregado de las cuotas rescatadas por los partícipes durante el período bajo información. Al monto del rescate, deberá deducirse aquella porción del beneficio neto del período, que retira el partícipe, lo cual será informado bajo el rubro denominado "Beneficio neto retirado en rescate de cuotas."

35.030 Revalorizaciones.

Son aquellas cuya formación emanan de disposiciones legales relativas a:

- Revalorización (Artículo 17- Decreto Ley Nº1.328 de 1976)
- Reajuste de intereses (Ley Nº18.010 de 1981).

Estas revalorizaciones estarán referidas al período comprendido entre el 31 de diciembre del año anterior y la fecha de cierre de la F.E.C.U.

35.040 Fluctuación de valores.

Representa la diferencia que exista entre el valor de adquisición de la cartera de inversiones del fondo, previamente revalorizado, y el valor relevante de estos instrumentos financieros, todo esto, conforme a las disposiciones vigentes emitidas al respecto por esta Superintendencia.

INGRESO NETO DEL FONDO.

Los grupos de cuentas que se definen a continuación deben ser indicados en la columna de parciales.

INGRESOS PERCIBIDOS.

Representa todos aquellos beneficios percibidos en dinero por las inversiones del Fondo, cualquiera sea su origen y se divide en las siguientes subcuentas:

- 35.110 Dividendos Percibidos
- 35.120 Intereses Percibidos
- 35.130 Utilidad (Pérdida) en la enajenación de valores.
- 35.140 Otros ingresos percibidos.

GASTOS.

Comprende a todos aquellos gastos a cargo del Fondo que han sido determinados en conformidad al reglamento interno y a las disposiciones legales sobre la materia, dividiéndose en:

- 35.210 Remuneración de la Sociedad Administradora.
- 35.220 Gastos de operación.

35.300 Beneficio (pérdida) neta percibida.

Se determinará deduciendo del total de ingresos percibidos, los gastos de cargo del Fondo.

DISTRIBUCION DE BENEFICIOS NETOS.

Los grupos de cuentas que se definen a continuación deben ser indi  
cados en la columna de parciales.

35.310 Beneficios netos percibidos en captaciones de aporte.

Representa el beneficio neto aportado por el partícipe, en el momento de invertir en el "Fondo".

El "Fondo" deberá mantener una cuenta contable de patrimonio, en la cual se registren estos beneficios aportados. Esta información será acumulativa, corregida monetariamente de conformidad a las normas que se señalan bajo "AJUSTE MONETARIO DEL BENEFICIO NETO DEL FONDO" y estará referida al período bajo información.

Para efectos del cálculo del beneficio que el partícipe aporta al momento que cancela su cuota se deberá considerar el beneficio neto percibido y acumulado del período, más aquellos beneficios percibidos en captaciones de aportes y menos aquellos beneficios netos ya rescatados y/o distribuidos.

Para el cálculo mismo de la porción del beneficio colocado en cada cuota, se procederá de la siguiente forma:

- |    |   |                        |
|----|---|------------------------|
| i) | Beneficio neto percibido                                  | \$ x x x               |
|    | Más : Beneficio neto percibido en captaciones de aportes. | x x x                  |
|    | Menos : Beneficio neto retirado en rescate de cuotas.     | x x x                  |
|    | Menos : Reparto de beneficios netos                       | <u>x x x</u>           |
|    | Beneficio neto por distribuir                             | \$ <u><u>x x x</u></u> |
- ii) El "Beneficio neto por distribuir" se deberá dividir entre el número total de cuotas vigentes a la fecha de incorporación del partícipe.
- iii) El resultado que se determine, se multiplicará por el número de cuotas colocadas diariamente, para obtener el total de be  
neficios captados. La administradora podrá realizar este cál  
culo mensualmente como procedimiento transitorio y mientras no se comunique oportunamente lo contrario.

35.320

Beneficios netos retirados en rescate de cuotas.

representa el beneficio neto retirado por el partícipe, al momento de rescatar su cuota y en forma previa a que el "Fondo" realice reparto de beneficios netos.

El "Fondo" deberá mantener una cuenta contable de patrimonio en la cual se registren estos beneficios cancelados. Esta información será acumulativa, corregida monetariamente de conformidad con las normas que se señalan bajo "AJUSTE MONETARIO NETO DEL FONDO", y estará referida al período bajo información.

Para efectos del cálculo del beneficio, se deberá considerar el beneficio neto percibido y acumulado del período al momento de rescate de la cuota más aquellos beneficios percibidos en captaciones de aporte y menos aquellos beneficios netos ya rescatados y/o distribuidos.

Para el cálculo mismo de la parte de beneficios rescatados en cada cuota, se procederá de la siguiente forma:

i)	Beneficio neto percibido	\$ x x x
	Más : Beneficio neto percibido en captaciones.	x x x
	Menos : Beneficio neto retirado en rescate de cuotas.	( x x x )
	Menos : Reparto de beneficios.	( x x x )
	Beneficio neto por distribuir.	x x x
		=====

ii) El "Beneficio neto por distribuir" se deberá dividir entre el número total de cuotas vigentes a la fecha del rescate.

iii) El resultado que se determine, se multiplicará por el número de cuotas rescatadas diariamente o mensualmente, para obtener el total de beneficios rescatados. La administradora podrá realizar este cálculo mensualmente como procedimiento transitorio y mientras no se comunique oportunamente lo contrario.

35.330 Reparto de beneficios netos.

Está formado por la suma de todos los beneficios netos repartidos en dinero efectivo a los partícipes, durante el

período sujeto a la información. Para éstos efectos, será necesario indicar el número del reparto, monto y fecha en que se otorgó el beneficio a los partícipes del "Fondo".

A objeto de mantener una adecuada información sobre éstos valores, el "Fondo" deberá mantener una cuenta contable de patrimonio en que se registren los beneficios netos distribuidos.

#### AJUSTE MONETARIO DEL BENEFICIO NETO DEL FONDO.

Con el objeto de entregar un estado demostrativo del beneficio neto del fondo en cifras a valor homogéneo, los ingresos percibidos y gastos del período deberán estar sujetos a corrección monetaria. Este ajuste se calculará aplicando el mismo porcentaje de variación experimentado por la "Unidad de Fomento" ( U. F. ) para corregir monetariamente la cartera o portafolio de la inversión. La corrección monetaria que se aplique a cada cuenta de resultado, deberá ser contabilizada mediante cargos o abonos a una cuenta de resultado denominada "Corrección Monetaria". El saldo de esta cuenta deberá ser imputado contablemente a la cuenta que acumule la revalorización que surja de la aplicación del Decreto Ley Nº1.328 en su artículo 17.

#### 35.340 Dividendos e intereses devengados.

Incluye el total de dividendos por cobrar e intereses reales devengados por el "Fondo", a la fecha de cierre de los estados financieros.

#### 35.004 Patrimonio neto final.

La cifra a indicar en esta columna, debe ser igual a la informada en F.E.C.U. al cierre del período, bajo el código 22.000 - "Patrimonio neto". Además se deberá indicar el número de cuotas en circulación y su valor a esa misma fecha.

E.: Estado Patrimonial.

Este estado refleja las cuentas de activo y pasivo del fondo y está constituido por las partidas que se señalan a continuación. Las cifras se presentarán en miles de pesos, sin decimales.

10.000 Total Activos.

Representa la suma total de los rubros del activo del fondo (códigos 11.000, 12.000, 13.000). Esta suma debe anotarse al pie de la columna "totales".

Las cuentas del activo están distribuidas en las siguientes tres clasificaciones:

- 11.000 CAJA Y BANCO
- 12.000 INSTRUMENTOS FINANCIEROS
- 13.000 OTROS ACTIVOS

11.000 Cajas y Bancos.

Incluye todos aquellos fondos de disponibilidad inmediata y sin restricciones de ningún tipo. Si están expresadas en diferentes monedas, deberán mostrarse por separado bajo las siguientes clasificaciones:

- 11.100 MONEDA NACIONAL
- 11.200 MONEDA EXTRANJERA

12.000 Instrumentos Financieros.

Representa la suma total de las inversiones financieras del fondo, y se divide entre las siguientes partidas:

12.100 ORO.

Señalar el valor de las tenencias de oro amonedado en poder del fondo.

12.200 ACCIONES.

Representa la suma de las inversiones del fondo en acciones de Sociedades Anónimas Abiertas, con transacción bursátil valorizadas de acuerdo a las disposiciones emitidas al respecto por esta Superintendencia.

12.300 INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA DE FACIL LIQUIDACION

Representa la suma de las inversiones en instrumentos de renta fija, transferibles, de fácil liquidación que se transan en un mercado formal y reconocido. Esta partida se desglosa como sigue:

12.310 Instrumentos transferibles emitidos o garantizados por el Estado.

12.320 Instrumentos transferibles emitidos o garantizados por bancos o instituciones financieras.

12.330 Bonos registrados en la Superintendencia con transacción bursátil.

12.400 DEPOSITOS A PLAZO EN BANCOS Y/O INSTITUCIONES FINANCIERAS.

Representa el total de las inversiones del fondo en depósitos de corto plazo efectuados en instituciones bancarias o financieras, entendiéndose como plazo el tiempo que media entre la fecha de valorización y de vencimiento, desglosándose de la siguiente forma:

12.410 Depósitos a un año o menos en bancos y/o instituciones financieras. Corresponde a la suma de los ítems 31.020 y 31.021.

12.420 Depósitos a más de un año plazo en bancos y/o instituciones financieras. Corresponde al monto registrado bajo la variable 31.022.

12.500 OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

Representa la suma de las inversiones sin mercado secundario formal o intransferible y se desglosa como sigue:

12.510 Instrumentos intransferibles emitidos o garantizados por el Estado.

12.520 Instrumentos intransferibles emitidos o garantizados por bancos o instituciones financieras.

12.530 Bonos sin transacción bursátil, registrados en la Superintendencia de Valores y Seguros.

12.540 Pagarés y letras registradas en la Superintendencia de Valores y Seguros.

000427

12.550 Otros. Se incluye en esta cuenta los valores de oferta pública especialmente autorizados por esta Superintendencia, los que se valoran en las condiciones que ésta determina. Además, deberá especificarse en el área reservada para "observaciones", las características de estos valores.

13.000 Otros Activos.

Representa la suma de las siguientes cuentas:

- 13.100 Dividendos por cobrar: corresponde al total de los dividendos obtenidos por el fondo y que aún no se han hecho efectivo.
- 13.200 Intereses por cobrar: se incluye en esta partida el total de intereses vencidos y que no han sido cobrados por el Fondo Mutuo a la fecha de cierre de la F.E.C.U.
- 13.300 Documentos por cobrar: Corresponde a aquellos instrumentos vencidos y no cobrados a la fecha de cierre de la F.E.C.U.
- 13.400 Deudores: corresponde al total de la deuda, de terceros para con el fondo, no cobrados a la fecha del cierre de la F.E.C.U. y no incluídas en las partidas anteriores

PASIVOS

20.000 Total pasivos.

Representa la suma total de los rubros del Pasivo del Fondo. Esta suma debe anotarse al pie de la columna TOTALES.

Las cuentas de Pasivo están distribuidas entre las dos subcuentas.

21.000 DEUDA.

Representa el total de los pasivos del fondo adquiridos de terceros, y se distribuye entre las siguientes 5 subcuentas:

- 21.100 Rescates por pagar:  
Representa el monto total de los rescates solicitados y no pagados, a la fecha de cierre de la F.E.C.U.

21.200 Repartos por pagar:

Representa el monto total de los repartos acordados y no pagados a la fecha de cierre de la F.E.C.U.

21.300 Acreedores Varios:

Está constituida por aquellas obligaciones no contenidas en los rubros anteriores.

21.400 Remuneración Sociedad Administradora:

Corresponde al total de la remuneración devengada a favor de la Sociedad Administradora de acuerdo a las normas establecidas para su determinación en el Reglamento del Fondo, a la fecha de cierre de la F.E.C.U.

21.500 Gastos Operacionales:

Representa el monto total de los gastos de operación adeudados a la fecha de cierre de la F.E.C.U.

22.000 PATRIMONIO NETO.

Está representado por la diferencial entre Activos totales y Pasivos totales, (códigos 10.000 y 20.000 respectivamente).

Notas de los Estados Financieros de Fondos  
Mutuos y Sociedades de Capitalización

Las notas a los estados financieros de fondos mutuos y sociedades de capitalización deberán incluir todos aquellos antecedentes relevantes para que los inversionistas evalúen la gestión del fondo y tomen una decisión de inversión responsable e informada. Por lo cual, deberán considerarse aspectos tales como rentabilidad, liquidez, políticas de inversión y otros. Debiendo incluirse al menos:

1.- Información sobre las políticas de inversión:

Definir y explicar las líneas y pautas generales que conforman las políticas de inversión pasadas y futuras, principalmente en relación a:

- Composición de la cartera. (Renta fija v/s Renta variable).
- Objetivo de las inversiones. (Ganancias de capital v/s Ganancias por intereses y dividendos).

2.- Información referente a las cinco principales inversiones:

Señalar naturaleza de las inversiones, montos implicados, posibles vinculaciones entre éstas, y con la sociedad administradora.

3.- Información con respecto a cualquier interés o relaciones comerciales de la sociedad administradora o sociedad de capitalización, sus accionistas, administradores y en general de las personas directa o indirectamente vinculadas a éstas, en las empresas o instituciones financieras en que el fondo mutuo o de capitalización mantenga parte de sus activos invertidos, informando acerca de la naturaleza de éstas y los montos en pesos comprometidos.

4.- Informar mediante la emisión de un listado mensual, de todos aquellos partícipes que posean más de un 5% de las cuotas en circulación, al último día hábil del mes a que se haya referida la F.E.C.U.

5.- Indicar el número de cuotas del fondo que se encuentran en poder de

los administradores, directores o empleados de la sociedad administradora de fondos mutuos.

- 6.- Indicar la rentabilidad real y nominal obtenida por el fondo, durante el último mes. Asi como la acumulada de los últimos doce meses.
- 7.- Señalar el valor diario de la cuota del fondo durante el período a que se refiere la F.E.C.U.
- 8.- Indicar, cuando corresponda, las sanciones aplicadas a la Sociedad Administradora, a sus gerentes y/o dependientes por la Superintendencia de Valores y Seguros, durante el período a que se refiere la F.E.C.U., especificando claramente su causa.
- 9.- Presentar un listado de todos aquellos activos que posea el fondo y que estén garantizados o avalados por alguna institución distinta de la emisora, indicando:
  - Entidad Emisora.
  - Monto emitido, en poder del fondo.
  - % garantizado.
  - Entidad que garantiza el instrumento.
- 10.- Presentar un listado indicando todas aquellas empresas en que el fondo mantenga inversiones y que a su vez sean poseedoras de cuotas de éste, indicando el monto invertido en ellas y el número de cuotas que poseen.
- 11.- Señalar en forma desglosada aquellas acciones compradas y vendidas diariamente, especificando cantidad y precio.



La Circular Nº 141 fue enviada a todo el Mercado Asegurador.

000431